



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 7 de Agosto de 1990
 Núm. 180

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 31 de mayo de 1990, entre otros acuerdos, adoptó la aprobación del número de vacantes con su denominación, grupo y clasificación, que constituye la Oferta Pública de Empleo para esta Corporación para 1990, según la siguiente relación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Escala	Denominación	N.º Plazas
A	Habilitc. N.	Secretario General	1
A	Admón. Espe.	Técnico Superior de Informática	1
A	Admón. Espe.	Ingeniero Industrial	1
A	Admón. Espe.	Ingeniero de Montes	1
A	Admón. Espe.	Biólogo	1
A	Admón. Espe.	Geógrafo	1
A	Admón. Espe.	Técnico de Cultura	1
A	Admón. Gral.	Técnico	3
B	Admón. Espe.	Aparejador	1
B	Admón. Espe.	Ingeniero Técnico Industrial	1
B	Admón. Espe.	Regente de Imprenta (integrada en O.P. 89)	1
C	Admón. Gral.	Administrativo	3
C	Admón. Espe.	Encargado de los Serv. Turíst.-Deport.	1
C	Admón. Espe.	Auxiliar Técnico del S.A.M.	1
D	Admón. Espe.	Ofic. Mecánicos Conductores	2
D	Admón. Gral.	Auxiliar Administrativos	12
D	Admón. Espe.	Capataz de Vías y Obras	1
E	Admón. Espe.	Maquinista de Vías y Obras	1

PERSONAL DE REGIMEN LABORAL

1.—SERVICIOS DIVERSOS

Denominación	N.º Puestos	Titulación
Conductor	1	Graduado Escolar - F.P. 1
Analista Programa.	3	Diplomado Informát.
Programador	5	Bachill. Super. - F.P. 2
Registrador Datos	3 (1 Resv. Minusv.)	Grad. Escolar - F.P. 1
Operador Ordenador	1	Grad. Escolar - F.P. 1
Oficial Pintor	1 Reserv. Minv.	Certif. Escolaridad
Asistente Social	15	Diplom. Asist. Social
Animador Socio-Comunitario	13	Prof. EGB. o Diplom. Asist. Social
Viverista	1	Certif. Escolaridad
Cuidadores	3	Bach. Superior. - F.P. 2
Encargado Bibliobús	1	Bach. Superior. - F.P. 2
Profesor de Música	22 (integradas O.P. 89)	Profesor Música

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, en relación con los arts. 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 128 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

León, 26 de julio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Transporte Urbano de Viajeros de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 7,75 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 6652

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON.—1989/91.

ASISTENTES

- D. José A. Ferreras (U.G.T.)
- D. Juan Vélez (CC.OO.)
- D. Abel Pinto (CC.OO.)
- D. José M. Orejas Ibán (Empresas)
- D. José Llamazares Blanco (Empresas)

ASESORES

- D. Francisco García Álvarez (U.G.T.)
- D. Rafael Martínez Fernández (U.G.T.)
- D. Fidel Cajaraville (CC.OO.)
- D. Juan A. Prieto (Empresarial)
- D. Alvaro Díez González (Empresarial)

SECRETARIO

- D. César Uriarte Aller.

ACTA DE FIRMA

En la ciudad de León y siendo las dieciocho horas del día 17 de julio de 1990 se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, las personas que al

margen se relacionan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo ámbito provincial, del sector de Transportes Urbanos de León, 1989-91, para fijar el incremento económico, tablas salariales y revisión para el año 1990.

Según lo estipulado en el artículo 7 del citado Convenio se establece un incremento del 7,75 %. Dicho incremento afectará a la tabla salarial, así como a los restantes emolumentos retributivos (plus de mando o función, quebranto de moneda, plus de Convenio, plus de conductor-perceptor u otros que estuvieran en el Convenio).

Por otra parte y según lo establecido en el artículo 6 se establece la revisión salarial para el año 1990 en el exceso del 5,5 %.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, para su remisión a la Autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON.—1990

Nivel	Salario mes
1	
2	Jefes de Inspectores y Jefes de Administrativos 85.543
3	Inspectores y encargados de taller 79.048
4	Oficial 1. ^a Administrativos, Oficial 1. ^a de taller y conductor-perceptor 73.220
5	Oficial 2. ^a Administrativos, Oficial 2. ^a de taller y programador 70.347
6	Encargado de Almacén y Oficial 3. ^a de taller 69.002
7	Engrasador, Lavacoches, Almaceneros, Ayudante de taller y Peón especializado 67.643
8	Peón y Limpiadora 66.970

ANEXO II

Pluses salariales:

Plus de mando o función	12.930
Plus de Convenio	4.310
Plus de conductor-perceptor	14.644
Plus de nocturnidad 25 % del salario base	

Pluses no salariales:

Plus de quebranto de moneda	2.674
------------------------------------	-------

(Siguen firmas ilegibles).

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 908/90, incoada contra la Empresa Orcris, S. L, domiciliada en c/ Conde Luna, 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de

Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Orcris, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.227/90, incoada contra la Em-

presa Goal, S. A., domiciliada en c/ Gil y Carrasco, 7, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Goal, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.251/90, incoada contra la Empresa Construcciones Lagunilla, Sociedad Anónima, domiciliada en Polígono 10 de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Lagunilla, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.382/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.383/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha

16-7-90, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.384/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.389/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 10.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo

Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.392/90, incoada contra la Empresa Louzao Prieto, S.A.L., domiciliada en Camino Viejo de Gaiztarro, 58 de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 11-6-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Louzao Prieto, S.A.L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.412/90, incoada contra la Empresa Emilio Sánchez Fernández, domiciliada en c/ Padre Risco, número 27-8.º, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emilio Sánchez Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de in-

fracción de Seguridad Social número 1.413/90, incoada contra la Empresa Emilio Sánchez Fernández, domiciliada en c/ Padre Risco, número 27-8.º, de León, por infracción del art. 12.º de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emilio Sánchez Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.385/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.386/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de

Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.387/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.388/90, incoada contra la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., domiciliada en Avda. de Portugal, 8, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.429/90, incoada contra la Empresa Goal, S. A., domiciliada en c/ Gil y Carrasco, 7, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Goal, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.434/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en c/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 90.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.435/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en c/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste

para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.436/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en c/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.437/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en c/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.438/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en c/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.439/90, incoada contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., domiciliada en c/ Comendador Saldaña, 2, de Bembibre, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 16-7-90, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, advirtiéndole del derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 6629

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.598 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de

Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de A.T. y centro de transformación denominado "Calle La Luz", de 630 kVA en Trabajo del Camino.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea para A.T. para 13,2-20 kV. en doble circuito para entrada y salida del nuevo C.T. con conductor DHV-12/20 kV. de Al. en 1x150 mm². con pantalla de Cu y aislamiento de etileno-propileno, con una longitud de 20 m. y centro de transformación en caseta de fábrica con transformador para 630 kVA. y relación 20.000-13.200/398-230 V., y con capacidad física para otro transformador análogo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6520 Núm. 4458—5.040 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.872 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independen-

cia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 15 kV. derivación de la de Villadangos-Celadilla a La Milla del Páramo y derivación a San Martín del Camino número 1 y B.º Estación San Martín.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de A.T. a 15 kV. derivación de la de Villadangos-Celadilla a La Milla del Páramo y derivación a San Martín del Camino n.º 1 y B.º Estación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 kV. y derivaciones a San Martín del Camino n.º 1 y B.º Estación de San Martín.

La línea general tiene una longitud de 6,518 Km. en 12 alineaciones con origen en el apoyo n.º 21 de la L.A.T. "Villadangos-Celadilla" y final en el entronque con la línea existente al C.T. Diputación, está compuesta por apoyos de hormigón de 250 Kg. de esfuerzo en cogolla para alineación y metálica de tipo acacia para ángulo anclaje y fin de línea.

La línea tiene cruzamientos con carreteras, telégrafos, ferrocarriles, líneas telefónicas, línea de alta tensión y discurre por terrenos particulares y comunales.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 16 de julio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6519 Núm. 4459—5.832 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 3 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo LE-4479-H.

Titular del vehículo: Cristalerías Mañón, S. A.

Domicilio: Avda. de España, 33.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-18937-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 26, mes 02, año 1990, hora 14,55, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando cristalería con un peso total de 7.620 Kgs. estando autorizado para 6.000 Kgs. Exceso: 1.620 Kgs. 27 %.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Artículo 143-i) Ley 16/1987. — Posible sanción: 65.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 6658

**

Fecha: 9 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-29728.

Titular del vehículo: Olegario Díaz Alvarez.

Domicilio: Avda. San Mamés, 20 4 I.

Población y provincia: 24007 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19074-0-90.

Referencias de la denuncia: Da 15, mes 03, año 1990, hora 12,20, carretera N-620-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular transportando arena con un peso de 15.320 kilogramos, estando autorizado para 13.000 kilogramos. Exceso: 2.320 Kgs. 17 %.

Precepto infringido: Art. 142-e) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Artículo 143-i) Ley 16/1987. — Posible sanción: 35.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la De-

legación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingresó en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6660

Fecha: 12 de julio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-8298-S.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2401129.

Titular del vehículo: Agrucofa, S. L.

Domicilio: Independencia, 2.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19530-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 05, año 1990, hora 14,50, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322,300.

Hecho denunciado: Realizar un transporte de hormigón desde León a Villafuera del Condado, careciendo de Tarjeta de Transporte. Servicio Privado Complementario.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987. — Posible sanción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción

más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6662

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Se hace público para general conocimiento que el Pleno municipal, en sesión de 21 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Avenida Real, c/ Nueva y c/ Leopoldo Alas, presentado por Construcciones García Conde, S. A., cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26-2-90, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

León, 13 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 6530 Núm. 4460—1.008 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno municipal, en sesión de 21 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de un tramo de la Avda. Real del Ejido y c/ Daoíz y Velarde, presentado por don Bernardo del Palacio Fernández, en representación de Promotora Leonesa de Viviendas, S. A., cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 25-11-88, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

León, 13 de julio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 6531 Núm. 4461—1.224 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concurso, de iniciativas y redacción de anteproyecto para la construcción y explotación de aparcamientos subte-

rráneos en Ponferrada, en alguno de los siguientes emplazamientos:

—Avenida del Castillo-Plaza del Comandante Manso.

—Cualquier otro que el ofertante estime conveniente.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para la proposición de iniciativas y redacción de anteproyecto para la construcción y explotación de aparcamientos subterráneos en Ponferrada. Para licitar habrá de constituirse una fianza provisional, en la Caja Municipal, de 100.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 26 de julio de 1990.—El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

6671 Núm. 4462—3.024 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que don José Julio López García, representando a don Federico Gil García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito almacenamiento gas propano en terrenos de su propiedad sito en Avenida de la Constitución, número 27-29 de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 20 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6673 Núm. 4463—2.088 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que don José Puga

Alvarez representando a "Talleres Compe C. B.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller reparación de vehículos en un bajo sito en calle La Gaviota, número 6, Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6674 Núm. 4464—1.944 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber que don Eduardo Llanos del Arbol, representando a Comercial Arce-Llanos, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compra venta y taller de reparaciones de vehículos en una nave sito en c.ª León-Astorga Km. 4,500 de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6675 Núm. 4465—2.016 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por don Julio César López García, representando a don José Antonio Vicente Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito almacenamiento de gas propano en terrenos de su propiedad sito en C.ª Azadinos, s/n., zona de Vijagueras de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 24 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6676 Núm. 4466—2.160 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 25 de julio de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de urgente tramitación pavimentación calle Antolín López Peláez en Torre del Bierzo se expone al público durante un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de pavimentación calle Antolín López Peláez en Torre del Bierzo, con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero don José Piñuela Viedma.

Tipo. 11.500.000 pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. Con cargo a la partida 6.014.51 del presupuesto municipal, año 1990.

Fianza provisional, 230.000 pesetas.

Fianza definitiva, 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones

En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 10,30 horas del tercer día siguiente hábil al en que fi-

nalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

D., con domicilio en y D. N. I. expedido en con fecha, en nombre propio (o representación de como acreditado por (.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2.528/86 de 28 de noviembre.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista. Para acceder a la subasta el empresario deberá estar clasificado como contratista de obras del Estado Grupo E categoría E. Subgrupo 1; grupo G categoría e y subgrupo 3.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar. Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas en este apartado y los apartados d y f anteriores mediante declaración expresa responsable incluida en la general del apartado b) no obstante el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la ad-

judicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.

Torre del Bierzo, a 26 de julio de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

6979 Núm. 4467—9.648 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Castrocontrigo", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por un importe de siete millones, noventa y tres mil setecientas sesenta y cinco pesetas, se expone al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 27 de julio de 1990. El Alcalde (ilegible).

★ ★

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989, se hallan expuestas al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrocontrigo, 27 de julio de 1990. El Alcalde (ilegible).

6677 Núm. 4468—504 ptas.

CACABELOS

Por este Ayuntamiento se acordó la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras "Pavimentación de Plaza Mayor y calles Marquesa de Villaverde —2.ª fase—, Poliñeiros y Médulas" en Cacabelos, con las siguientes características:

Coste de la obra: 16.300.000 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.150.000 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios afectados: 7.335.000 pesetas lo que representa el 90 por 100 de la aportación municipal.

Módulo del reparto: los metros lineales de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días, a partir de la presente publicación, puedan formular las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento quienes se sientan afectados.

Cacabelos, a 27 de julio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

6669 Núm. 4469—504 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILAOBISPO DE LAS REGUERAS

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de enero de 1990 el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública de parcelas de terreno en Las Eras y Las Cañadas, queda expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal, y durante un plazo de ocho días computados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se formulen ante esta Corporación vecinal contra dicho pliego, conforme a lo prevenido por el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con los efectos prevenidos por el apartado 2 de dicho precepto.

★ ★

Resolución de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras (León), por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de parcelas colindantes con la calle de Las Fuentes y adyacentes.

Objeto.—Es objeto de esta licitación la enajenación, mediante subasta pública —para lo que se ha obtenido la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma—, de las siguientes parcelas de terreno, con la extensión superficial, tipo de licitación al alza y garantía para concurrir a la subasta, que se expresan:

PARCELAS DE LAS ERAS

—Parcela número 1.—395 m2.—1.975.000 ptas.—79.000 ptas.

—Parcela número 2.—1.006 m2.—5.000.000 ptas.—200.000 ptas.

—Parcela número 3.—437 m2.—1.966.000 ptas.—78.600 ptas.

—Parcela número 4.—738 m2.—5.000.000 ptas.—200.000 ptas.

—Parcela número 5.—3.803,98 m2.—19.000.000 ptas.—760.000 ptas.

—Parcela número 6.—778,33 m2.—4.670.000 ptas.—186.800 ptas.

—Parcela número 7.—933,38 m2.—5.600.000 ptas.—224.000 ptas.

—Parcela número 9.—484 m2.—2.000.000 de ptas.—80.000 ptas.

—Parcela número 10.—599 m2.—3.000.000 de ptas.—120.000 ptas.

PARCELAS DE LAS CAÑADAS

—Parcela número 1.—321,12 m2.—933.000 ptas.—38.000 ptas.

—Parcela núm. 2.a)—500,52 m2.—2.015.000 ptas.—80.600 ptas.

—Parcela núm. 2.b)—957,27 m2.—3.779.000 ptas.—151.200 ptas.

—Parcela núm. 2.c)—517,01 m2.—2.104.000 ptas.—84.200 ptas.

—Parcela núm. 3.—1.254,08 m2.—3.762.000 ptas.—150.500 ptas.

—Parcela número 4.—1.405,25 m2.—4.215.000 ptas.—168.600 ptas.

—Parcela número 5.—472,58 m2.—1.417.000 ptas.—58.700 ptas.

Presentación de proposiciones.—En el local de las escuelas, de las dieciocho a las veinte horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo sobre cerrado, y ajustado al siguiente

MODELO

D. (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o, en su caso, en representación de, lo que acredita mediante poder bastante que acompaña), residente en, calle/plaza, número, con documento nacional de identidad número, enterado de la subasta para la enajenación de parcelas de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras y aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego y declarando bajo su responsabilidad no estar incompatibilizado ni incapacitado para contratar, ofrece por la parcela número de (Las Eras o Las Cañadas), la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador."

Dentro del sobre, junto con la proposición, se incluirán: el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza correspondiente a la parcela a la que se licita; fotocopia del D. N. I. del licitador; y en su caso, poder que acredite la representación que ostenta el firmante de la proposición, si actúa en nombre de otra persona física o jurídica.

Apertura de plicas.—Se efectuará en local de las Escuelas, el día siguiente, hábil al de la fecha en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, a las dieciocho horas.

Expediente, pliego de condiciones y planos.—Estarán de manifiesto, durante todo el periodo licitatorio, en las oficinas de la Junta Vecinal.

Villaobispo de las Regueras, 25 de mayo de 1990.—El Presidente, Agustín Díez Alonso.

6633 Núm. 4470—8.928 ptas.

SAHECHORES

Hago saber, por el presente, que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de los corrientes, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del reparto de varios que comprende los siguientes conceptos: Precio público por suministro de agua, tasa por servicio de alcantarillado (primer semestre-90), aprovechamiento de pastos y quiñones en el M. U. P. 601 y parcelas de masa común.

2.—Imposición de contribuciones especiales a los afectados por las obras de la calle La Fuente.

—Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

—Valor del módulo: 1.650 pesetas m. l. con acera nueva, y 834 pesetas m. l. donde ya existía acera.

—Quedó aprobada la relación de afectados, así como los metros lineales de fachada correspondiente a cada uno.

—Lo que se hace público para su examen y formulación de las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Sahchiores, a 24 de julio de 1990. El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel-Angel Cano Población.

6784 Núm. 4471 - 612 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 159/84, a instancia de "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Raúl Alonso Alonso, vecino de León, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días nueve de octubre, trece de noviembre y dieciocho de diciembre, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría, y en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Finca número dos.—Local comercial en la planta baja, con acceso directo desde las tres fachadas del edi-

ficio que corresponden a las calles de Obispo Almaracha, 34, San Guillermo, 34 y José M.^a Fernández, 47, sito en León, si bien por esta última Avenida tiene una entrada a mano izquierda del cuerpo tercero del edificio que arranca una rampa de bajada que comunica con la planta sótano, por lo que ambas fincas, planta baja y sótano, se comunican entre sí. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.—Linda: Frente, calle San Guillermo; derecha entrando, local número dos-tres; izquierda, local número dos-uno, y fondo, local número dos-trece.

Valorado en 11.396.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de celebración de las subastas.

León, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

6699 Núm. 4472—4.392 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 657/89 se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra C.A.R.E.C.A.R, domiciliada en Bambibre y Manuel Arias de la Nata, vecino de Torre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, sobre 516.136 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber asimismo que este Juzgado ha procedido al embargo del vehículo LE-2816-I Renault-12, propiedad de los mismos, para garantizar dichas cantidades.

Dado en León, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6697 Núm. 4473—2.016 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a a doce de julio de 1990.—Vistos por

el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 267/90, seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don José Marcos Fernández, Angeles Santiago Martínez y M.^a Dolores Martínez Alvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Marcos Fernández, doña Angeles Santiago Martínez y doña María Dolores Martínez Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A. de los 2.154.420 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a veinte de julio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

6701 Núm. 4474—3.744 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 219/90, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilma. Sr. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada - Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 219/90, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistida del Letrado don Jesús Cadóniga Martínez, contra don Adelino Pérez Vidal y su esposa doña Adoración Catarino Pérez, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León,

contra don Adelino Pérez Vidal y su esposa doña Adoración Catarino Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 180.939 ptas., intereses legales desde la interposición judicial y los derivados del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dichos demandados las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.^a Dolores González Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Adelino Pérez Vidal y doña Adoración Catarino Pérez, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.—María Eugenia González Vallina.

6645 Núm. 4475—3 816 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio núm. 703/88, se dictó sentencia en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia N.º 146/90.—En Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa.

Vistos por don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los anteriores autos de juicio de divorcio núm. 703/88, a instancia de doña Dolores Franco Amigo, mayor de edad, vecina de Toral de los Vados, representada por el Procurador señor Díaz Rodríguez y defendida por el Letrado señor Conde Álvarez, contra don Juan José Fernández González, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Juan José Fernández González y doña Dolores Franco Amigo y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

1.ª Conceder la guarda y custodia de los hijos menores Alesandre y José Manuel Fernández Franco a la madre.

2.ª Conceder la cantidad de cuarenta mil pesetas revisables anualmente conforme al I.P.C. con cargo al esposo para atender a los alimentos de los hijos.

3.ª La disolución del régimen económico de gananciales.

Todo ello sin hacer especial condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para el Tribunal Superior. Y firme que sea esta resolución remitase copia para anotación en el Registro Civil que corresponda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados. El Juez, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario, Esther Martín Pérez. 6702

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local n.º 773/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 277/90.—En la ciudad de Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento número 773/88, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Pilar Vázquez Alonso, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y de otra como demandados doña Vicenta Valtuille Fernández, don Victorino Gómez Valtuille, don Ramón Gómez Valtuille y doña Fe Gómez Valtuille, representados por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez; Construcciones Félix Gómez, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y don Félix Gómez Valtuille y don Daniel Gómez Valtuille, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña Pilar Vázquez Alonso, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, y con imposición de costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Félix Gómez Valtuille y don Daniel Gómez Valtuille, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

6646 Núm. 4476—4.680 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 31/90, seguidos a instancia de Sociedad P.S.A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Alfredo González González, mayor de edad, cartero, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Batalla de Bailén, 1-2.º izquierda, sobre reclamación de 1.133.112 pesetas, por medio de la presente se requiere a dicho deudor a fin de que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le han sido embargados, y se le hace saber que para el avalúo de los mismos y por la parte ejecutante se ha designado como Perito a don Bernardo Rodríguez González, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Ponferrada, a fin de que dentro del término de segundo día proceda a nombrar otro Perito por su parte, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el nombrado por el ejecutante y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento y notificación al deudor don Alfredo González González, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

6648 Núm. 4477—3.024 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 368/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Córdova, en nombre y representación de Florencio Sevilla Cabello, contra Antonio Fernández Trapote, sobre reclamación de cantidad, en los que por

resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de octubre del corriente y hora de las doce.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, uan cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes se entenderán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Para el acto de la segunda subasta, con rebaja del 25 % se señala el día veintiséis de octubre de 1990 y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día veinte de noviembre del corriente.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora de las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca regadío, al sitio de Los Corrales, en término de Laguna Dalga, con una superficie de 1 hectárea y 43 áreas.—Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

—Finca regadío, al sitio de Los Corrales, en término de Laguna Dalga, con una superficie de 41 áreas y 81 centiáreas.—Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Finca regadío, al sitio de El Egido, en término de Laguna Dalga, con una superficie de 6 áreas y 80 centiáreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Nuda propiedad de la finca n.º 14 del Polígono 10, al sitio de Laguna Mediana, de la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga, con una superficie de 2 hectáreas, 47 áreas y 40 centiáreas.—Valorada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (pesetas 2.250.000).

—Vehículo tractor, marca Barreiros, con matrícula de León.—Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Vehículo turismo matrícula LE-9006-C.—Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a veinticuatro de julio de 1990.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdova.

6706 Núm. 4478—6.048 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 45/90, seguida a instancia de don José María Lozano Huerga y otro contra el Grupo Trading, S. L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a doce de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme lo establecido en la sentencia.

Lo acordó y firma S. S.ª de lo que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al Grupo Trading, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de julio de mil novecientos noventa.

6625

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 35/90, dimanante de los autos 826/89, seguida a instancia de Antonio Suárez Fuertes, contra grupo 28, S. A. L., en reclamación de cantidad se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo 28, S. A. L., por la cantidad de 626.250 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

6551

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 22/90 dimanantes de los autos n.º 935/89 instados por D. José Luis Igón Carballo contra Transportes Alqui, S. A., en reclamación por despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por José Luis Igón Carballo contra Transportes Alqui, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 935/89 en trámite de ejecución número 22/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transportes Alqui, S. A., por la cantidad de 802.217 ptas. de principal y la de 80.221 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Transportes Alqui, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 18 de julio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.

6510